



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-131263971-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2023-131263971-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A. con RNE N° 020032204, solicita la modificación de composición centesimal en lo que a colorantes respecta para la variedad lavanda, para el producto de venta libre autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250273, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A. con RNE N° 020032204, la modificación de la composición cuali-cuantitativa en lo que a colorantes respecta para la Variedad Lavanda del producto de venta libre, cuya denominación es DESINFECTANTE DE SUPERFICIES; VARIEDADES:

LIMON, LAVANDA y MARINA; marca LYSOL, con certificado de RNPUD N° 0250273.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2023-140027029-APN-DVPS#ANMAT para la variedad lavanda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-131263971-APN-DGA#ANMAT